



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CIRCULAR N° 49
ORDEN DE PROVISION

1) Objetivo:

Actualizar el monto obligatorio para la emisión de la Orden de Provisión, con el fin de perfeccionar la contratación con el proveedor seleccionado en la compulsa de precios que se sustancie por intermedio de las Delegaciones Administrativas Departamentales.

2) Vigencia:

A partir del 15 de agosto de 2011.

3) Límites – Casos de Emisión:

El monto a partir del cual la Delegación Administrativa Departamental deberá emitir obligatoriamente Orden de Provisión es de \$ **2.000,00 (pesos dos mil)**, con un máximo autorizado a contratar de \$ **25.000,00 (pesos veinticinco mil)**, según lo establece la Subsecretaría de Administración en la Circular N° 48.

Se deberá emitir indefectiblemente Orden de Provisión sin importar su monto, en aquellas contrataciones de “tracto sucesivo”.

4) Disposiciones transitorias:

La presente circular modifica en lo pertinente la Circular 39 de esta Subsecretaría de Administración, manteniéndose vigente el resto de la normativa en ella establecida.

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

PROCURACION GENERAL

La Plata, ^N de agosto de 2011.

Lic. MARIO H. PRESA
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires